TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Cuadernillo de impugnación

RECURSOS DE INCONFORMIDAD
RI-07/2017 y acumulados

RECURRENTES:
PARTIDO NUEVA ALIANZA y otros

AUTORIDAD RESPONSABLE:
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA

Mexicali, Baja California, a ocho de marzo de dos mil diecisiete.

La suscrita Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, doy **CUENTA** al Magistrado Presidente Martín Ríos Garay, que a las catorce horas con veintisiete minutos del ocho de marzo de dos mil diecisiete, se recibió en la Oficialía de Partes escrito presentado por Gabriela Eloisa García Pérez, en calidad de Representante Propietaria del **PARTIDO NUEVA ALIANZA,** ante el Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California**,** dirigido a la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación con el que interpone **Juicio de Revisión Constitucional Electoral,** en contra de la Sentencia Definitiva dictada por este Tribunal en los expedientes **RI-07/2017 y acumulados RI-08/2017 y RI-09/2017**. **Conste**.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 17 y 18 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en materia Electoral, se **DECRETA:**

Glósese copia de la demanda de referencia al cuadernillo formado con motivo de la impugnación del expediente citado al rubro, en virtud de que los autos originales fueron remitidos este día a la SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN al haber sido impugnado previamente por el Partido del Trabajo; procédase a desahogar el trámite legal correspondiente. **Remítase** el escrito de demanda con los documentos previstos por la ley mencionada a la Sala Superior. Agotada la publicación a que se refiere el numeral 1, inciso b), del artículo 17 citado, remítanse de inmediato las constancias relativas a la publicidad del recurso y en su caso los escritos de tercero interesado que se presenten.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente Martín Ríos Garay ante la Secretaria General de Acuerdos Leonor Imelda Márquez Fiol, quien autoriza y da fe. Notifíquese por estrados, publíquese por lista y en el sitio oficial de internet del Tribunal. **Cúmplase**.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS